



Highlands Mutual Water Company

14580 Lakeshore Drive
Clearlake, California 95422

Phone:(707) 994-2393 ~ Fax:(707) 994-7654

www.highlandswater.com

Enero 2025 Actualización sobre la demanda: City of Clearlake vs. Highlands Water Company

Estimado Accionista/Cliente:

La Junta Directiva de Highlands Water Company desea proporcionar una actualización sobre el estado de la demanda presentada por la Ciudad de Clearlake en junio de 2024.

En junio de 2024, la ciudad de Clearlake demandó a Highlands Water Company, impugnando el proceso electoral de Highland. **Según lo indicado por la orden judicial**, el 30 de septiembre de 2024 se llevó a cabo una costosa elección especial que requirió que todas las personas que poseían propiedades dentro del área geográfica de Highland fueran consideradas accionistas. Nota: esto incluye a las propiedades que no tienen una conexión, o en muchos casos, las propiedades que no son atendidas por Highlands Water Company tienen el poder de votar. A pesar de que la Ciudad no impugna el voto abrumadoramente mayoritario a favor de la Junta Directiva de Highlands existente, se niegan a desestimar la demanda (*Ciudad de Clearlake vs. Highlands Mutual Water Company et al (CV425596)*) y continúan con más litigios.

Desde la elección de septiembre, se llamó la atención sobre el hecho de que, por ley (sección 14300 del Código de Corporaciones), Highlands Mutual Water Company está obligada a cancelar las acciones de cualquier terreno comprado por el Estado de California, cualquier departamento del Estado, cualquier agencia estatal, distrito escolar *u otra agencia pública*. Con esto, Highlands no señaló a la ciudad, sino que cumplió objetivamente la ley y canceló las acciones de todas las agencias estatales y locales. Muchas de las propiedades propiedad de la Ciudad son propiedades residenciales que han sido adquiridas a través de ejecuciones hipotecarias. Si en el futuro una entidad privada adquiere estas propiedades, Highlands está obligada a restablecer las acciones. Mientras la Ciudad no está de acuerdo con esta estatua, Highlands continuará siguiendo la Ley e implementándola en consecuencia.

Al igual que la Ciudad está regulada por la Ley de Registros Públicos, una ley que dice qué documentos deben proporcionarse al público, Highlands está regulada por la sección 14307 del Código de Corporaciones, que regula qué documentos se pueden compartir con "personas elegibles". A lo largo del proceso de litigio, la Ciudad ha declarado continuamente que Highlands no ha proporcionado los documentos requeridos como lo han solicitado. Tenga en cuenta: Todos los documentos requeridos por la sección 14307 del Código de Corporaciones se proporcionaron al asesor legal de la Ciudad el 15 de mayo de 2024 y **NUEVAMENTE** el 13 de enero de 2025.

Aunque la Ciudad se niega a desestimar esta demanda frívola, nosotros, la Junta Directiva de Highlands Water Company, junto con el personal dedicado, queremos asegurarles a nuestros Accionistas/Clientes que no permitiremos que esto se interponga en nuestro camino de proporcionar agua potable limpia, segura y de alta calidad para todos, tal como lo ha hecho Highlands Water durante los últimos 100 años.